

MAR DEL PLATA, 16 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 7-0501/96, por el cual el Profesor José Luis Arias solicita licencia sin goce de sueldo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza de Consejo Académico N° 19/96, se le concede licencia sin goce de haberes durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 1996 y el 31 de marzo de 1997, en los cargos de Profesor Adjunto Regular y Jefe de Trabajos Prácticos Regular, ambos con dedicación simple, encuadrándose la misma en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que dicha licencia y de acuerdo con las solicitudes presentadas oportunamente por el Profesor José Luis Arias, fue prorrogada por medio de las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 386/97, 908/98, 1446/99, 2300/00, 341/01, 1036/02, 1421/03, 2106/04, 434/05, 1251/06, 1647/07, 346/08, 937/09, 1640/10, 2763/11, 223/12, 1166/13 y 2034/14.

Que a fojas 158, el mencionado docente solicita prórroga por un nuevo período, comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Que a fojas 158 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación de revista del docente interesado y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 159, luce el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Conceder una nueva PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Profesor José Luis ARIAS (clase 1952 – DNI N° 10.411.894), en los cargos de PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple, en el ÁREA INTRODUCTORIA (Departamento de Filosofía), con funciones de docencia en la cátedra de INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (Carrera de Letras) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1401/95, ratificada por Ordenanza de Consejo Superior N° 1910/95) y en el cargo de JEFE**

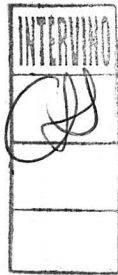


UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

**DE TRABAJOS PRÁCTICOS REGULAR con dedicación simple**, en el **ÁREA SOCIOANTROPOLÓGICA** (Departamento de Filosofía), con funciones docentes en la cátedra de **ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA** y extensión de funciones en la cátedra de **METAFÍSICA** (Ordenanza de Consejo Académico N° 939/02), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3023**



*Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson*  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

*Dra. María del Carmen Coira*  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades